En el dicho conçejo paresçio Johan Lopez de Molina vezino de la dicha çibdad e dixo a los dichos señores conçejo corregidor regidores caualleros escuderos ofiçiales e omes buenos que bien sabian de commo el ha muy grand tiempo que tiene una torre que es en el adarue [illegible] de la puerta del puente la qual torre esta derrubada [illegible] e en el [illegible] que le echaron ya el [illegible] de las [illegible] por los [illegible] della le avia echado [illegible] veynte mill [illegible] que la meytad de los dichos señores [illegible] por ende les pedia por merçed que le respondiesen. E luego los dichos señores conçejo corregidor regidores caualleros escuderos ofiçiales e omes buenos oydo lo que el dicho Johan Lopez dixo e pedio e mandavan e mandaron al jurado de la collaçion donde el dicho Johan Lopez mora que non demande al dicho Johan Lopez los dichos veynte mill [illegible] la dicha torre [illegible] mandaron que le sean descontados al dicho jurado [illegible].

En el dicho conçejo fue mostrada una carta del conçejo de los señores de [illegible] por la qual [illegible] por merçed al dicho conçejo que les [illegible] la puente del dicho lugar [illegible] los dichos señores conçejo [illegible] e por quanto el dicho [illegible] fallaron de las [illegible] e [illegible] del Rey [illegible] dixeron que le daua e dieron liçençia para que pueda [illegible] desta çibdad [illegible] el dicho lugar fasta en quantia de [illegible] fanegas de trigo.

Conçejo

Martes

Sabado quatro dias del mes de setienbre año del nasçimiento del nuestro señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e [illegible] años este dicho dia fueron ayuntados a conçejo en la camara de la corte segund que lo han de costunbre los onrrados [illegible] alcalde [illegible] desta dicha çibdad por el [illegible] Diego Garçia de Villalobos bachiller en leyes jues corregidor de la dicha [illegible]